



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2021-MDCH

Chorrillos, 15 de julio de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS:

El Informe N° 0125-2021-MDCH-SC de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Subgerencia de Contabilidad, el Memorandum N° 2135-2021-MDCH-GAF de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 189-2021-MDCH-GAJ de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus normas modificatorias, señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala lo siguiente: "Son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas".

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, estipula lo siguiente: "Cuando una ley lo autorice, la autoridad, mediante decisión, puede someter el acto administrativo a condición, término o modo, siempre que dichos elementos incorporables al acto, sean compatibles con el ordenamiento legal, o cuando se trate de asegurar con ellos el cumplimiento del fin público que persigue el acto"

Que, de conformidad a lo establecido en los incisos 1, 2 y 4, numeral 5.2, del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnica normativa del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que debe regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438, disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice de forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 sobre "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", mediante el cual, dispone que, la Dirección General de Contabilidad Pública establece los procedimientos a seguir para la depuración y sinceramiento de los estados financieros en las instituciones públicas; asimismo, señala en su numeral 13° Disposición Complementaria Transitoria Única que, las entidades que a la fecha hayan iniciado proceso de depuración contable con anterioridad a la vigencia de los presentes Lineamientos sin haberlo concluido, deberán adecuar sus procedimientos a lo normado en la presente Directiva;

Que, el numeral 5.3 de la referida Directiva señala que, el Titular de la Entidad luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, mediante Memorándum N° 2135-2021-MDCH-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 0125-2021-MDCH-SC, mediante el cual sustenta la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Municipalidad de Chorrillos, con el objetivo de implementar las acciones de depuración y sinceramiento contable en los estados financieros de la Municipalidad de Chorrillos, de manera que permitan revelar la imagen fiel de su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecten su patrimonio, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, y según el caso, permitan su presentación razonable de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y demás normas aprobadas por la Dirección General de Contabilidad Pública, y asumiendo las funciones señaladas en el numeral 6.2.1. de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, que contempla los "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; así como los plazos y medios de presentación a la DGCP, conforme al "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, en ese sentido; resulta necesario emitir la correspondiente Resolución, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contempladas por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) sobre los procedimientos que la Municipalidad de Chorrillos deberá seguir para designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Municipalidad de Chorrillos, y su posterior remisión en los plazos y medios señalados en la normativa vigente;

Que, estando a la opinión legal emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 189-2021-MDCH-GAJ, concluye que corresponde aprobar la designación y conformación de la comisión de depuración y sinceramiento contable individual de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, conforme a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y al Instructivo, aprobados por la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la designación y conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| • Subgerente de Contabilidad, | Presidente |
| • Subgerente de Logística, | Miembro |
| • Subgerente de Tesorería, | Miembro |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

- Subgerente de Recursos Humanos, Miembro
- Subgerente de Obras Públicas, Miembro
- Subgerente de Servicios Generales y Control Patrimonial Miembro

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER, que la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, conformada en el artículo primero de la presente Resolución ejercerá las funciones establecidas en el 6.2.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 sobre "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO 3.- PRECISAR, que la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, tendrá como objetivo la implementación de las acciones de depuración y sinceramiento contable en los estados financieros de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, de manera que permitan revelar la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecten su patrimonio, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, y según el caso, permitan su presentación razonable, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, y demás normas aprobadas por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4.- PRECISAR, que la vigencia del mandato de la Comisión Única de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, indicada en los artículos precedentes, se mantendrá en tanto se lleve a cabo el proceso de depuración y sinceramiento de los saldos contables, acorde con los plazos que establezca la Dirección general de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Contabilidad la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE